

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 42264856**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **ROGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI N° 06282579**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR**, identificado con **DNI N° 29522130**, designado como representante alterno de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General(e) (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señora Notaria **IVY ROSA NUÉ SESSAREGO**, con Registro Notarial N° 026 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General (e) manifiesta que ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 26 de julio del 2021, por lo que, asisten a la sesión de Consejo Directivo la totalidad de sus miembros, cuatro (04) miembros titulares y 01 (un) miembro alterno, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican y de conformidad con el literal e) del artículo 35° el íntegro del Consejo Directivo acuerda sesionar de manera virtual.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente, y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

AGENDA:

El Gerente General (e), CPC. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

I. INFORMES.

- 1.1. Otorgamiento de poderes y facultades al representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- 1.2. Informe de adquisición de laptops y tablets para el paquete escolar 2021.
- 1.3. Presentación de propuestas para servicio de internet en las comunidades.

II. ORDEN DEL DÍA.

2.1. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DE OBRA.

- Ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chin, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Ampliación de plazo N° 04 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

2.2. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA

- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Mayores metrados N° 02 de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Deductivo de obra N° 02 de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

2.3. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

- CP N° 003-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, por el importe de S/. 162,537.50 soles.
- CP N° 004-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, por el importe de S/. 162,537.50.
- CP N° 005-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Michiquillay, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, por el importe de S/. 250,136.40.
- LP N° 003-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Instalación y mejoramiento de los pastos para la alimentación del ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- CP 001-2021-AFSM-CEE (2da Convocatoria) Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las instituciones educativas de la CC Michiquillay y La Encañada

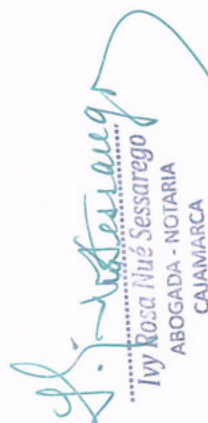
2.4. APROBACIÓN DE BASES VII CONVOCATORIA DEL PROYECTO SIES.

- Aprobación de las bases de postulación y plan de sensibilización de la VIII convocatoria 2021-II, proyecto SIES.

2.5. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO “SOPORTE INTEGRAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SIES)” EJECUTADO POR LA EMPRESA ESPECIALIZADA FALRIC S.A.C.

2.6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

- Presentación de resultados finales para la contratación del personal del Fondo Social Michiquillay, realizados por la empresa especializada en reclutamiento y selección de personal – ADECCO.


Ivy Roca Nué Sesarago
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

2.7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

- Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca
- Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y Anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Construcción de una sala de usos múltiples, para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

2.8. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

- Mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca
- Desarrollo de la Ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca
- Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.

2.9. AUTORIZACIÓN INICIO PROYECTO DE SALUD.

- Ejecución de los componentes II y III del Proyecto integral de salud para prevención y tratamiento de anemia y desnutrición en poblaciones vulnerables de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el período 2020 – 2022.

2.10. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

- Aprobación de la liquidación de obra "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del caserío Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

PEDIDOS.

3.1. SOLICITUDES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS.

- Implementación de reservorios o micro reservorios con cámara de carga con una hidroeléctrica para bombear agua del río hasta los reservorios del sistema de riego tecnificado, en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Construcción Puente Canchacorrall ubicado entre los caseríos Pedregal y Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.
- Elaboración de expediente técnico de obra complementaria (sistema de bombeo) de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, comunidad campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

DESARROLLO DE LA AGENDA.

I. INFORMES.

1.1. OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA.

ANTECEDENTES.

- Literal f) del artículo Trigésimo Séptimo del estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, que establece:
El Consejo Directivo está investido de las facultades y poderes que requiere la dirección, administración y representación de la asociación, teniendo facultad para adoptar acuerdos de toda clase y celebrar actos y contratos de toda naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, con la sola excepción de aquellos asuntos que por ley o disposición estatutaria son de competencia exclusiva de la asamblea general o de otros órganos.
Son atribuciones del Consejo Directivo, las que se señalan a continuación a título enunciativo:
(...)
f) Delegar sus atribuciones y determinar el régimen interno de poderes y facultades.


Ivy Roca Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

El Presidente del Consejo Directivo, sustenta la delegación de poderes y facultades en favor del representante titular ante el Consejo Directivo de la Comunidad Campesina de La Encañada, señor Luis Alberto Quiliche Villanueva con la finalidad de manejar en forma conjunta las gestiones del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente

Acuerdo N°01-03.08.2021.

El Consejo Directivo de acuerdo con sus facultades previstas en el literal f) del artículo Trigésimo Séptimo del estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, acuerda por unanimidad otorgar la delegación de poderes y facultades al señor LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA, miembro titular ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, encargándose a Gerencia General y Asesoría Legal que defina los poderes que se otorgarán para aprobación del Consejo Directivo.

1.2. INFORME DE ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y TABLETS PARA EL PAQUETE ESCOLAR 2021.
ANTECEDENTES.

Adquisición de Tablets

- Acuerdo N° 01-16.02.2021, a través del cual, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad, Aprobar el Plan "Paquete Escolar 2021 para alumnos beneficiarios de los niveles inicial, primaria y secundaria de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", integrado por los rubros 1 (útiles escolares), rubro 2 (útiles de aseo personal), rubro 3 (complemento educativo / mochila). Asimismo, por única vez, el rubro 4 (Laptop para nivel primario, secundario y CEBA) y el rubro 5 (Tablet para el nivel inicial ciclo II).
- Memorándum N° 04-2021-AFSM/ACE-GG (e), de fecha 16 de febrero de 2021, que encarga al área de logística la ejecución del Plan Paquete Escolar 2021, conjuntamente con el jefe del paquete escolar 2021, en atención a los acuerdos No 01-16.02.2021, 02-16.02.2021 y 03-16.02.2021.
- Informe N° 02-2021-PCB/OT, de fecha 26 de marzo de 2021, a través del cual, el Ingeniero en Sistemas, Percy Crisólogo Bardales, considera que las especificaciones establecidas de las tablets son adecuadas y es un equipo con características y especificaciones similares o superiores a las otorgadas por el MINEDU.
- Cotización: H21-0015, de fecha 23 de marzo de 2021 – Heifra.
- Cotización Cloudsters E.I.R.L, de fecha 22 de marzo de 2021.
- Acta de evaluación de cotizaciones para la adquisición de tablets para alumnos beneficiarios del nivel inicial de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada comprendidas en el paquete escolar 2021.
- Informe N° 009-2021-OGM-LG/FSM, de fecha 24 de mayo de 2021. (Tablets).
- Contrato de Adquisición de Tablets del Plan Paquete Escolar 2021 para alumnos beneficiarios del Nivel Inicial de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada – Contrato de Compra de Bienes N° 01-2021/FSM-GG (e)/PQ.ESCOLAR 2021, de fecha 06 de mayo de 2021.
- Informe N° 021-2021/FSM-GG (E)-ACE, de fecha 30 de julio de 2021, por el cual, Gerencia General informa al Presidente del Consejo Directivo sobre la adquisición de tablets para el Paquete Escolar 2021.

Adquisición de Laptops

- Términos de referencia de computadoras portátiles (Laptops).
- Cotización de Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal de Perú, de fecha 25 de mayo de 2021.
- Cotización de HP, de fecha 25 de mayo de 2021, remitida por correo electrónico.
- Informe Técnico de Evaluación de especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 3 del Plan Paquete Escolar 2021, de fecha marzo 2021, elaborado por el Ingeniero de Sistemas Percy Crisólogo Bardales.
- Acta de evaluación de cotizaciones para la adquisición de computadoras portátiles (Laptops) para alumnos beneficiarios de los niveles primaria y secundaria de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada comprendidas en el paquete escolar 2021.


Ivy Rosa Nue Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe N° 01-2021-CIA-FSM, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Comité Interno de Adquisición Laptop Paquete Escolar 2021.
- Carta N° 022-2021-NE-GD, de fecha 13 de mayo de 2021, remitida por Grupo Deltron S.A.
- Relación de beneficiarios por edades de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.
- Contrato de Compra de Bienes N° 02-2021/FSM-GG (e)PQ.ESCOLAR 2021, de fecha 11 de mayo de 2021.
- Expediente de Adquisición de Laptops.
- Partida Arancelaria de adquisición de Laptops.
- Informe N° 020-2021/FSM-GG (E)-ACE, de fecha 30 de julio de 2021, por el cual, Gerencia General informa al Presidente del Consejo Directivo sobre la adquisición de laptop para el Paquete Escolar 2021.

El Gerente General (e), Adoni Cabanillas Estrada, sustenta el proceso de adquisición de tablets y laptops realizado por el Fondo Social Michiquillay en beneficio alumnos de los niveles inicial, primaria y secundaria de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada.

1.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA SERVICIO DE INTERNET EN LAS COMUNIDADES

ANTECEDENTES.

- Cotización N° 125-022021, de fecha 15 de julio de 2021, remitida por Hospedaje Restaurante Baltazar Alaya E.I.R.L.
- Cotización: CAJ-2021-0372, de fecha 26 de julio de 2021, remitida por Cistel Chimar E.I.R.L.

El Gerente General (e), Adoni Cabanillas Estrada, informa sobre la situación del internet y sustenta las propuestas recibidas para el servicio de acceso a internet a las instituciones educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-03.08.2021.

El Consejo Directivo, acuerda por unanimidad autorizar a Gerencia General suscriba el contrato respectivo con la empresa Cistel Chimar E.I.R.L para prestar el servicio de internet temporal a las instituciones educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

III. ORDEN DEL DÍA.

3.1. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DE OBRA.

- a) Ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES.

- Informe N° 119-2021-WRS/SFSM, de fecha 16 de junio de 2021.
- Carta N° 10-2021/TAMGH/SOB, de fecha 07 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 053-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 21 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 49 días calendario de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Chim Chim, Comunidad Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.


Ivy Roca Ruiz Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- b) Ampliación de plazo N° 04 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 118-2021-WRS/SFSM, de fecha 16 de junio de 2021.
- Informe N° 10-2021-MASAPYSPLT/SO, de fecha 24 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 054-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 21 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 04 por 68 días calendario de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- c) Ampliación de plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 121-2021-AAN/SFSM, de fecha 17 de junio de 2021.
- Carta N° 37-2021-HSC/SO, de fecha 08 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 052-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 21 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- d) Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 162-2021-AAN/SFSM, de fecha 02 de julio de 2021.
- Carta N° 40-2021-WCC-SO, de fecha 16 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 060-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:


Ivy Rosa Ilué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Acuerdo N°06-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- e) **Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 129-2021-WRS/SFSM, de fecha 30 de junio de 2021.

- Carta N° 74-2021-JEBB, de fecha 23 de junio de 2021.

- Informe Legal N° 058-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 30 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- f) **Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 131-2021-WRS/SFSM, de fecha 01 de julio de 2021.

- Informe N° 022-2021-RAMS/SO, de fecha 28 de junio de 2021.

- Informe Legal N° 061-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

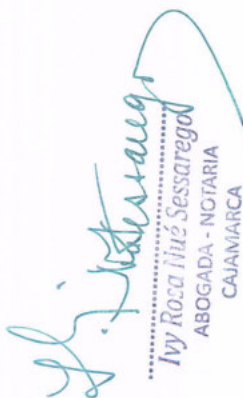
Acuerdo N°08-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por mayoría, aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 35 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.


Ivy Rosa Irué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

3.2. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA.

- a) **Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 01-2019/FSM-CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Santo Tomás, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 2'723,589.35, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Carta N° 039/2021/JEBB, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Informe N° 101-2021-AAN/SFSM, de fecha 22 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 034-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de abril de 2021.
- Carta N° 002-2021/JAJC, de fecha 18 de febrero de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°09-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban el adicional -deductivo vinculante presentado por el contratista, acuerda por mayoría, aprobar el adicional – deductivo vinculante N° 01 por de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe de S/ 372,497.99 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete y 99/100 Soles) y un plazo de 60 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- b) **Mayores metrados N° 02 de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

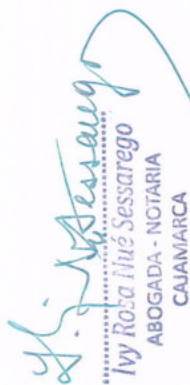
ANTECEDENTES.

- Contrato N° 003-2020/FSM-CE – Segunda Convocatoria, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Ingenieros Quinuamayo, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por un monto de S/ 2'115,867.10, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Carta N° 35-2021/SO-ASFM, de fecha 23 de julio de 2021
- Informe N° 144-2021-WRS/SFSM, de fecha 23 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 064-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 26 de abril de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°10-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban el adicional por mayores metrados N° 02 solicitado por el contratista, acuerda por mayoría, aprobar el adicional por mayores metrados N° 02 por de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe de S/ 2,863.29 (Dos mil ochocientos sesenta y tres con 29/100 Soles), con una incidencia del 0.135 % del monto contractual.


Ivy Rosa Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

- c) **Deductivo de obra N° 02 de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 003-2020/FSM-CE – Segunda Convocatoria, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Ingenieros Quinuamayo, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 2'115,867.10
- , bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Carta N° 036-2021/SO-AFSM, de fecha 20 de julio de 2021.
- Informe N° 145-2021-WRS/SFSM, de fecha 23 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 068-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°11-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos e informe legal presentados, que aprueban el deductivo presentado por el contratista, acuerda por mayoría, aprobar el deductivo de obra N° 02 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe de S/ 11,852.82 (Once mil ochocientos cincuenta y dos con 82/100 Soles), con una incidencia de menos 0.56% del monto contractual.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

3.3. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO EN PROCESOS DE SELECCIÓN.

- a) **CP N° 003-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, por el importe de S/. 162,537.50 .**

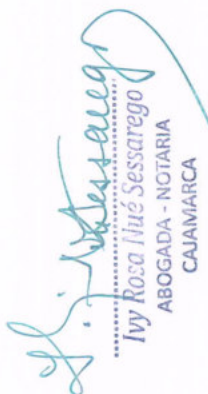
ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas del Concurso Privado N° 003-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 005-2021-AFSM-CCE/CP-003, de fecha 21 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 055-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 28 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 12-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/ 162,537.50** (Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y siete con 50/100 Soles), respecto del Concurso Privado N° 003-2021-AFSM-CEE para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**.


Ivy Rosa Irué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo y la contratación de un evaluador.

- b) CP N° 004-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: **Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**, por el importe de S/ 162,537.50.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas del Concurso Privado N° 004-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 006-2021-AFSM-CCE/CP-004, de fecha 21 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 056-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 28 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 13-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/ 162,537.50** (Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y siete con 50/100 Soles), respecto del Concurso Privado N° 004-2021-AFSM-CEE para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo y la contratación de un evaluador.

- c) CP N° 005-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: **Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Michiquillay, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**, por el importe de S/ 250,136.40.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas del Concurso Privado N° 005-2021-AFSM-CEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 007-2021-AFSM-CCE/CP-004, de fecha 21 de junio de 2021.
- Informe Legal N° 057-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 28 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 14-09.03.2021.

El Consejo Directivo en base al informe técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/ 250,136.40** (Doscientos cincuenta mil ciento treinta y seis con 40/100 Soles), respecto del Concurso Privado N° 005-2021-AFSM-CEE para la elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Michiquillay, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo y la contratación de un evaluador.

- d) LP N° 003-2021-AFSM-CEE - primera convocatoria – proyecto: **Instalación y mejoramiento de los pastos para la alimentación del ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.



Ivy Roca Ilués Sesarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe Comité Especial Externo N° 004-2021-AFSM-CCE/LP-003, de fecha 25 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 050-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 31 de mayo de 2021.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 08-04-06-2021
- Carta S/N, de fecha 30/06/2021, suscrita por el representante legal del Consorcio San Isidro.
- Carta N° 30-2021-CEE/FSM, de fecha 14/04/2021.
- Carta N° 31-2021-CEE/FSM, de fecha 21/04/2021.
- Informe N° 008-2021-AFSM-CCE/LP-003, de fecha 30/06/2021.
- Declaración Jurada de fecha 07/07/2021.
- Informe Legal N° 062-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 12 de julio de 2021.
- Conformidad de proceso expedido por Gerencia General.

El Gerente General(e) (e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe aclaratorio del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal. Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Detalle de la votación:

- Representante de Southern Peru, **César Guillermo Delgado Aparicio, vota en abstención**, señalando que existe un acuerdo de Consejo Directivo en la sesión anterior en la que se votó por unanimidad en contra de esta solicitud, por lo que corresponde que primero se pronuncie el Consejo Directivo sobre la reconsideración de esa votación. Luego de ello, corresponde votar el punto de agenda planteado. Solicita que se desarrollen los informes técnicos y legales necesarios para poder sustentar lo requerido al consejo Directivo tanto para la reconsideración como para la ratificación de la buena pro del proceso de licitación realizado por el Comité Especial Externo.
- Representante del Ministerio de Energía y Minas, **Roger Rosa-Perez Sánchez vota en abstención**, y se adhiere al sentido de la votación expuestos por César Guillermo Delgado Aparicio.
- Representante de Southern Peru, **Edgard Corrales Aguilar, vota en abstención** y se adhiere al sentido de la votación expuestos por César Guillermo Delgado Aparicio.
- Representante del La Comunidad de Michiquillay, **Jaime Marín Rodríguez, vota a favor**.
- Representante del La Comunidad de La Encañada, **Luis Quiliche Villanueva, vota a favor**.

Al ser la votación en mayoría en abstención el Consejo Directivo no llega a ningún acuerdo.

e) CP 001-2021-AFSM-CEE (2da Convocatoria) Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las instituciones educativas de la CC Michiquillay y La Encañada

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas del Concurso Privado N° 001-2021-AFSM-CEE – Segunda Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Informe N° 01-2021-AFSM-CCE- Segunda Convocatoria, de fecha 19 de mayo de 2021.
- Informe Legal N° 049-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 29 de mayo de 2021.

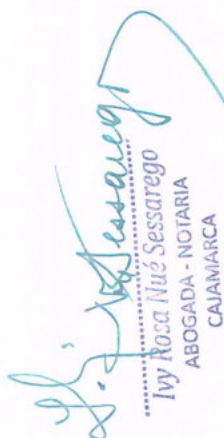
Después de la deliberación respectiva y manifestada las posiciones, los consejeros opinan suspender su análisis para una próxima sesión de Consejo Directivo.

3.4. APROBACIÓN DE BASES VIII CONVOCATORIA DEL PROYECTO SIES.

Aprobación de las bases de postulación y plan de sensibilización de la VIII convocatoria 2021-II, proyecto SIES.

ANTECEDENTES.

- Bases de postulación a la octava convocatoria 2021-II del proyecto de soporte integral para la educación superior.
- Plan de sensibilización de la octava convocatoria 2021-II del proyecto de soporte integral para la educación superior.
- CARTA NP 026-2021-JDC-CCM-ENC-CAJ, del 21 de julio de 2021.


Ivy Roca Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

El Gerente General (e), sustentó las bases de postulación y plan de sensibilización de la VIII convocatoria 2021- II, proyecto SIES.

Después de la deliberación respectiva y manifestada las posiciones, los consejeros emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 17-03.08.2021.

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, ratificar la aprobación de bases de postulación y plan de sensibilización de la VIII convocatoria 2021- II, proyecto SIES. Asimismo, se acuerda aprobar la designación de **SONIA NANCY TAPIA LÓPEZ**, identificada con DNI N° 10083415 como representante de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Comité Evaluador del Proyecto SIES, en reemplazo de MODESTO MARÍN LIMAY.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

Acuerdo N° 18-03.08.2021.

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, autorizar a Gerencia General la aprobación de resultados finales de la VIII Convocatoria 2021-II del proyecto SIES, con cargo a dar cuenta en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

3.5. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO “SOPORTE INTEGRAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SIES)” EJECUTADO POR LA EMPRESA ESPECIALIZADA FALRIC S.A.C.

ANTECEDENTES.

- Informe de Supervisión 01- 2020- FSM- MH, de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por el Supervisor del proyecto, Ing. Manuel Huaripata Chilón.
- Informe de evaluación y propuestas de mejora del proyecto de soporte integral para la educación superior – SIES, de fecha noviembre de 2020, elaborado por FALRIC S.A.C.
- Carta de S/N de la empresa FALRIC SAC de fecha 25 de julio de 2021, sobre Propuesta técnica y económica para la prestación de servicios complementarios relacionados a la gestión del Proyecto SIES.

El Gerente General (e), sustentó el proceso de la implementación y aplicación de las recomendaciones contenidas en la evaluación del proyecto “Soporte Integral de Educación Superior (SIES)” ejecutado por la empresa especializada FALRIC S.A.C.

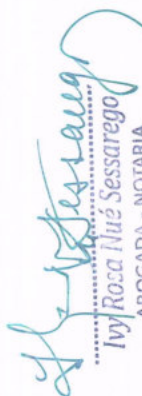
Después de la deliberación respectiva y manifestada las posiciones, los consejeros emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 19-07.08.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar la implementación y aplicación de las recomendaciones contenidas en la evaluación del proyecto “Soporte Integral de Educación Superior (SIES)” ejecutado por la empresa especializada FALRIC S.A.C. Asimismo, se autoriza a Gerencia General suscribir el contrato respectivo para la implementación y ejecución de servicios especializados de psicopedagogía, tutoría y complementarios, a los beneficiarios del proyecto SIES, por el importe de **S/ 3'458,854.35** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 35/100 soles).

3.6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

- Presentación de resultados finales para la contratación del personal del Fondo Social Michiquillay, realizados por la empresa especializada en reclutamiento y selección de personal – ADECCO.


Ivy Roca Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

ANTECEDENTES.

- Carta de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrita por Adecco, por la cual hace llegar propuesta formal de servicios.
- Plan de trabajo y cronogramas del proceso de selección y reclutamiento de personal.
- Carta de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrita por Adecco, por la cual hace llegar cotización formal para los servicios.
- Informe de resultados finales de los puestos convocados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 20-03.08.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar y dar conformidad a los resultados del proceso de selección de personal en la organización del Fondo Social Michiquillay realizado por la empresa ADECCO.

3.7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

a) Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 014-2019/AL-FSM – Elaboración de Perfil y Expediente Técnico “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.
- Expediente técnico del proyecto “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”, elaborado por la empresa “Somos Michiquillay S.R.L”.
- Informe N° 172-2021-AAN/SFMS, de fecha 22 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 069-2021-AL/NRR, de fecha 28 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 21-03.08.2021.

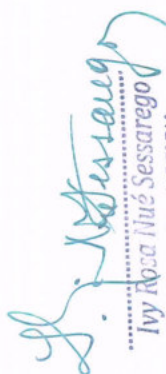
El Consejo Directivo en base al informe del área legal y de los informes técnicos del proyectista y el área usuaria, que aprueban el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**” el cual señala un presupuesto total de S/ 2'626,917.32 y un valor referencial de S/ 2'446,098.24 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 24/100 Soles).

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

b) Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 014-2019/AL-FSM – Elaboración de Perfil y Expediente Técnico “**Construcción de una Casa de Usos Múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y Anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.**”
- Expediente técnico del proyecto “**Construcción de una Casa de Usos Múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y Anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca**”, elaborado por el consorcio Michiquillay.


Ivy Roca Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe N° 003-2021/FSM/EVALUADOR-crodriguez, de fecha 26 de julio de 2021.
- Informe N° 182-2021-AAN/SFMS, de fecha 27 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 070-2021-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 22-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base al informe del área legal y de los informes técnicos del proyectista y del evaluador del expediente técnico, que aprueban el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto **"Construcción de una Casa de Usos Múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y Anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"** el cual señala un presupuesto total de S/ 3'926,338.79 (Tres millones novecientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho con 79/100 Soles) y un valor referencial de S/. 3'629,165.48 (Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco con 48/100 Soles).

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

c) **Construcción de una sala de usos múltiples, para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 07-2019/AL-FSM – Elaboración de Perfil y Expediente Técnico "Construcción de una sala de usos múltiples, para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Expediente técnico del proyecto **"Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, elaborado por la consultora Lilian Rocío Villanueva Bazán.
- Informe N° 004-2021/FSM/EVALUADOR-crodriguez, de fecha 26 de julio de 2021.
- Informe N° 183-2021-AAN/SFMS, de fecha 27 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 071-2021-AL/NRR, de fecha 28 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 23-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base al informe del área legal y de los informes técnicos del proyectista y del evaluador del expediente técnico, que aprueban el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto **"Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"** el cual señala un presupuesto total de S/ 5'084,714.52 (Cinco millones ochenta y cuatro mil setecientos catorce con 52/100 Soles) y un valor referencial de S/ 4'770,689.31 (Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve con 31/100 Soles).

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

Ivy Roca Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

3.8. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

- a) **Mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 046-2021-CEE/FSM, de fecha 23 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 067-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 24-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la **Licitación Privada N° 007-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, provincia y departamento de Cajamarca"**, que asciende a un monto referencial de S/. 7'549,895.94 (Siete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 94/100 Soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- b) **Desarrollo de la Ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 045-2021-CEE/FSM, de fecha 23 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 066-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 25-03.08.2021

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la **Licitación Privada N° 006-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Desarrollo de la Ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, que asciende a un monto referencial de S/ 9'303,108.19 (Nueve millones trescientos tres mil ciento ocho con 19/100 Soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- c) **Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 044-2021-CEE/FSM, de fecha 23 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 065-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 26-03.08.2021

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la


Iván Roca Hué Sessarega
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Licitación Privada N° 005-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”, que asciende a un monto referencial de S/ 1'253,896.08 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis con 08/100 Soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

3.9. AUTORIZACIÓN INICIO PROYECTO DE SALUD

- Ejecución componente II y III del Proyecto integral de salud para prevención y tratamiento de anemia y desnutrición en poblaciones vulnerables de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el período 2020 – 2022.

ANTECEDENTES.

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Cáritas Chota y la Asociación Fondo Social Michiquillay a fin de ejecutar el proyecto denominado “Proyecto Integral de Salud para Prevención y Tratamiento de Anemia y Desnutrición en Poblaciones Vulnerables de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el período 2020 -2022”.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Michiquillay y la Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- Proyecto Integral de Salud para Prevención y Tratamiento de Anemia y Desnutrición en Poblaciones Vulnerables de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el período 2020 -2022- Componente II y III, elaborado por Cáritas Chota.
- Informe N° 012-2021/FSM-SO-LMJC, de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por M.C. Luis Martín Julcamoro Carrascal – Médico Responsable Eje Salud –FSM.
- Oficio N° 42-2021-CÁRITAS CHOTAS-SG-R.P./GFAA, de fecha 20 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 065-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 27 de julio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 27-03.08.2021

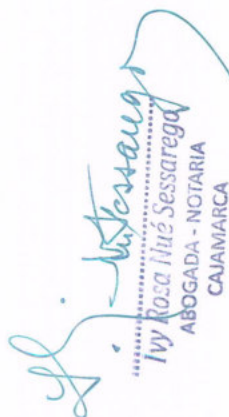
El Consejo Directivo en base al informe legal e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar el inicio de la ejecución de los componentes II y III del **Proyecto Integral de Salud para Prevención y Tratamiento de Anemia y Desnutrición en Poblaciones Vulnerables de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, durante el período 2020 -2022**”, por el importe de S/ 5'798,651.90 (Cinco millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 90/100 soles).

3.10. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

- a) Aprobación liquidación de obra Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del caserío Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES.

- Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019/AL-FSM-LP 03, con monto contractual de S/ 7'478,340.54 y un plazo de ejecución de 180 días.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 24-19.08.2020, que aprueba el adicional N° 01 por el importe de S/ 1'252,660.29 s, con una incidencia del 16.75% del monto contractual y un plazo de 75 días calendario.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 25-19.08.2020, que aprueba la ampliación N° 01 por el plazo de 15 días calendario.
- Carta N° 10-221/SAVA, de fecha 25 de mayo de 2021.
- Carta N° 201-2020-AFSM/ACE-GG (e), de fecha 15 de diciembre de 2020.
- Acta de recepción de obra, de fecha 19 de diciembre de 2020.
- Carta N° 01-2021-CC/RC, de fecha 15 de febrero de 2021.
- Carta N° 05-2021/SAVA, de fecha 15 de marzo de 2021.
- Carta N° 06-2021-CC/RC, de fecha 22 de marzo de 2021.
- Carta N° 06-2021/SAVA, de fecha 29 de marzo de 2021.


Ivy Roca Hué Sessarega
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe N° 070-2021-WRS/SFMS, de fecha 06 de abril de 2021.
- Carta N° 07-2021/SAVA, de fecha 08 de abril de 2021.
- Carta N° 08-2021-CC/RC, de fecha 14 de abril de 2021.
- Carta N° 08-2021/SAVA, de fecha 09 de abril de 2021.
- Informe N° 088-2021-WRS/SFMS, de fecha 27 de abril de 2021.
- Carta N° 254-2021-AFSM/ACE-GG(e), de fecha 29 de abril de 2021.
- Carta N° 13-2021-CC/RC, de fecha 07 de mayo de 2021.
- Carta N° 10-2021/SAVA, de fecha 26 de mayo de 2021.
- Informe S/N, de fecha 14 de junio de 2021, el Ing° Wilder Ríos Sánchez.
- Informe N° 001-2021/FSM-TANA, de fecha 17 de junio de 2021.

El señor Gerente General (e), Adoni Cabanillas Estrada, sustenta la liquidación de la obra **“Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del caserío Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, por un valor total de S/ 8'800,075.67.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 28-03.08.2021

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por mayoría aprobar la liquidación de la obra **“Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del caserío Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, sin considerar el reajuste de precios por fórmula polinómica solicitada por el contratista.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, devolver el importe de S/ 873,100.08 (Ochocientos setenta y tres mil cien con 08/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y adicional del 10% de la obra.

Detalle de la votación:

Representante Ministerio de Energía y Minas voto en abstención.

Representantes de La Comunidad Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

PEDIDOS.

3.1. SOLICITUDES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS.

- a) **Implementación de reservorios o micro reservorios con cámara de carga con una hidroeléctrica para bombear agua del río hasta los reservorios del sistema de riego tecnificado, en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 144-2021-AAN/SFSM, de fecha 15 de junio de 2021.
- Carta N° 02-2020-AISM, de fecha 09 de junio de 2021, a través de la cual se hace llegar el Informe de sinceramiento para su revisión y conformidad.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

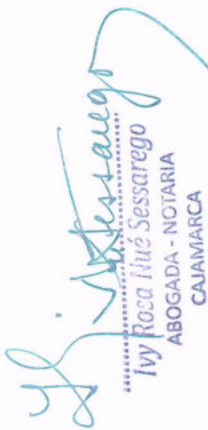
Acuerdo N° 29-03.08.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar la elaboración de estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto **“Implementación de reservorios o micro reservorios con cámara de carga con una hidroeléctrica para bombear agua del río hasta los reservorios del sistema de riego tecnificado, en el anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

- b) **Construcción Puente Canchacorral ubicado entre los caseríos Pedregal y Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 174-2021-AAN/SFSM, de fecha 19 de julio de 2021.
- Carta N° 04-2020-AISM, de fecha 14 de julio de 2021.


Ivy Rosa Hué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Carta N° 0022-2021-CCLE-ELS-P, de fecha 09 de junio de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 30-03.08.2021

El Consejo Directivo en base al informe técnico presentado en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar la elaboración de estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto **"Construcción Puente Canchacorrall ubicado entre los caseríos Pedregal y Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.**

- c) **Elaboración de expediente técnico de obra complementaria (sistema de bombeo) de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Pampa Grande, comunidad campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 169-2021-AAN/SFSM, de fecha 07 de julio de 2021.

El Gerente General(e) Adoni Cabanillas Estrada, sustenta la aprobación directa para la elaboración del expediente técnico complementario y la ejecución directa de la obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Pampa Grande, comunidad campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 31-03.08.2021

El Consejo Directivo en base al informe técnico presentado en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar la elaboración y ejecución directa del expediente técnico de la obra complementaria (sistema por bombeo) por parte del contratista Consorcio Perú, quien viene ejecutando la obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Pampa Grande, comunidad campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 12:40 horas del día 03 de agosto de 2021, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

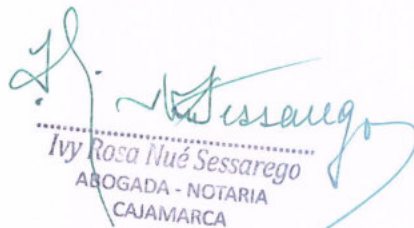
JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

RÓGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ
Miembro del Consejo Directivo

EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR
Miembro del Consejo Directivo

LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA
Miembro del Consejo Directivo


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA